

17.2.18

Doctor/a
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20251030774

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición radicado, relacionado con la solicitud del informe de visita sanitaria realizada a la Granja Montelindo (Universidad de Caldas), y teniendo en cuenta las peticiones formuladas, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

El Instituto Colombiano agropecuario ICA actúa por mandato constitucional y legal, concretamente bajo parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012, que dispone como principios rectores para el tratamiento de datos personales, los regulados en el artículo 4 de la referida ley, entre otros los siguientes:

a) "Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular; ... c) Principio de libertad: El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular.

Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento" Así las cosas, la Ley 1581 de 2012, prohíbe a las entidades la divulgación de bases de datos de ciudadanos, pues con dicha actuación se estaría vulnerando derechos amparados por la Constitución como la intimidad y la información.

De la misma manera la Ley 1581 de 2012 es clara cuando en su artículo 13 dispone:

"ARTÍCULO 13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes

legales; b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la petición se solicita información no solo del predio atrás señalado, sino también de la persona jurídica, además dentro de dicha petición no aporta la debida autorización por parte del titular de la información requerida ni tampoco se identifica como una autoridad administrativa o judicial para que le sea suministrada la misma.

Así las cosas, para esta Seccional, la información que requiere el señor **ANONIMO** se encuentra protegida por los preceptos constitucionales y legales del habeas data y por ende goza de protección especial de los mismos.

Por lo anterior, esta Seccional, en atención a su deber legal y al compromiso con la protección de los datos personales, debe mantener la reserva de la información solicitada hasta que se cumplan los requisitos que establece la ley. Esta decisión no busca negar de manera injustificada la información, sino cumplir de forma responsable con las normas que nos obligan a resguardar la intimidad, la confidencialidad y los derechos fundamentales de quienes son titulares de dichos datos.

Atentamente.

German Silva Amezquita
Gerencia Seccional Caldas

Respuesta a: Radicado No. 20251030774 del 13/08/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

David Fernando Lalinde Idarraga / Gerencia Seccional Caldas

Revisó:

Gina Marcela Duque Quesada / Gerencia Seccional Caldas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

German Silva Amezcua / Gerencia Seccional Caldas

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima**

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251030774
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	15/8/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud del día 13 de agosto de 2025 con radicado 20251030774 se informa:</p> <p>Que Conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, no es posible suministrar la información solicitada, ya que esta contiene datos protegidos por el derecho al habeas data. Dicha ley establece que solo puede entregarse información a los titulares, sus representantes legales, autoridades competentes o terceros debidamente autorizados. En este caso, no se acredita ninguna de estas condiciones ni se presenta autorización del titular, por lo que la información debe mantenerse en reserva. Esta decisión responde al deber legal de proteger los derechos a la intimidad y confidencialidad, y no constituye una negativa injustificada.</p> <p>Agradecemos su interés en contribuir al fortalecimiento de nuestra institución y al bienestar de nuestros usuarios, quienes son el centro de nuestra misión.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	David Fernando Lalinde Idarraga

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15/08/2025 a LAS 1:44 pm por el término de cinco (5) días calendario, los cuáles terminan el 19/08/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



 German Silva Amézquita (E)
 Gerencia Seccional Caldas